EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020 **Número de Inscripción: 1850**
Número de Repertorio: 3862

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Diciembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1850 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309494621	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	COMPRADOR
1311975195	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	VENDEDOR
1309781332	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
ESTACIONAMIENTO	1112315010	74211	COMPRAVENTA
DEPARTAMENTO	1112315009	74210	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA
Acto : COMPRAVENTA
Fecha : 02-dic./2020
Usuario: juan_hidalgo
Revision / Inscripción por: JUAN PAULO HIDALGO GILER

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 2 de diciembre de 2020

Factura: 001-001-000002963

20201308007P01028

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308007P01028

ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (10:47)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309781332	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311975195	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309494621	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	80000.00

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA SEPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20201308007P01028
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (10:47)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambra...
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

Notaria 7 Manta

2020 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P01028 SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR

LOS CÒNYUGES SEÑORES JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS y PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA

COMPRAVENTA: $ 80.000,00
AVALUO MUNICIPAL: $ 70.172,11

A FAVOR DE:

EL SEÑOR JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS

ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR

OTORGADA POR:

EL SEÑOR JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 2 COPIAS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **VIERNES VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA,** nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-JT de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada,: **A)** por una parte los cónyuges señores **JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS** (Ced.# 1309781332) **y PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA** (Ced.# 1311975195), casados, domiciliados en la Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052677672, con número de celular 0995975718. **B)** El señor **JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS**, (Ced.# 1309494621) de estado civil soltero, por sus propios derechos, domiciliado en la Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7, parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052677672, número de celular 0995975723 y correo electrónico mespinoza0887@gmail.com Y, **C)** por último la Ingeniera **SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA**, ecuatoriana, estado civil soltera, mayor de edad, con

Dirección: Avenida . Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec ; representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, quienes presentaron sus documentos de identificación los mismos que fueron devueltos a los interesados; hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: "**SEÑORA NOTARIA** : En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES**.-

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** Los cónyuges **JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS y PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA**, casados, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, domiciliados en la Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052677672, con número de celular 0995975718, a quienes en adelante se les denominará como la PARTE VENDEDORA y, **B)** El señor JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS, soltero, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052677672, con número de celular 0995975723 y dirección electrónica mespinoza0887@gmail.com, a quien en adelante se le denominará como la PARTE COMPRADORA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Manta, respectivamente, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La PARTE VENDEDORA, es propietaria de dos inmuebles consistentes en un Departamento signado como C-302, ubicado en el Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios: Sala, Comedor,

Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2. Y un Estacionamiento signado como el número 3, ubicado en Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000. Ubicado en la planta baja. Perteneciente al DEPARTAMENTO C-302. Adquirido por el señor JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS, en su estado civil soltero, mediante escritura pública de Compraventa, otorgada por el señor Federico Boanerge Álvarez Zambrano, celebrada el tres de abril del año dos mil trece, ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta, e inscrita el ocho de mayo del año dos mil trece, en el Registro de la Propiedad del mismo cantón. Posteriormente con fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura pública de Constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "PARAL-LEL", de propiedad de los cónyuges JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS y PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA; celebrada tres de septiembre del año dos mil veinte, ante la Notaría Pública Primera del cantón Manta.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS GENERALES de los INMUEBLES son: DEPARTAMENTO C-302: POR ARRIBA: Lindera con la tercera planta alta, terraza (área común); POR ABAJO: Lindera con la primera planta alta, Oficina B-201 y Oficina B-202; POR EL NORTE: Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 metros, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, sigo en línea recta hacia el oeste en

Ab. María Beatriz Gómez Zambra...
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUAD

4.80 metros, giro hacia el sur en 0.60 metros, gira hacia el oeste en 1.15 metros, gira hacia el norte en 0.60 metros, giro hacia el oeste en 1.88 metros, colindando con área común (escalera y pasillo); POR EL SUR: Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90 metros, giro hacia el sur en 0.70 metros, colindando con área común, giro hacia el oeste en 17.10 metros, linderando con espacio aéreo; POR EL ESTE: Lindera con propiedad privada en 4.55 metros; POR EL OESTE: Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 metros, giro hacia el este en 1.50 metros, giro hacia el norte en 0.68 metros, colindando con espacio aéreo. Cuadro de alícuotas: ÁREA: NOVENTA Y UNO COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (91,46 m2.). ÁREA NETA (M²) 91,46. ALÍCUOTA (%) 13,00. ÁREA DE TERRENO (M²) 44,72. ÁREA COMÚN (M²) 47,20. ÁREA BRUTA (M²) 138,66.- ESTACIONAMIENTO Nº 3: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento B-203 y espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 4 en 5.00 metros; POR EL SUR: Lindera con área común exterior en 5.00 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común interior en 2.50 metros; POR EL OESTE: Lindera con calle No. 1 en 2.50 metros. ÁREA: DOCE METROS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (12,50 m2.). ÁREA NETA (M²) 12,50. ALÍCUOTA (%) 1,78. ÁREA DE TERRENO (M²) 6,12. ÁREA COMÚN (M²) 6,46, ÁREA BRUTA (M²) 18,96. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los

antecedentes expuestos, la PARTE VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la PARTE COMPRADORA, el señor JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS, dos inmuebles consistentes en un Departamento signado como C-302, ubicado en el Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000, del cantón Manta, Provincia de Manabí. Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios: Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2. Y un Estacionamiento signado como el número 3, ubicado en Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000. Ubicado en la planta baja. Perteneciente al DEPARTAMENTO C-302, circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: DEPARTAMENTO C-302: POR ARRIBA: Lindera con la tercera planta alta, terraza (área común); POR ABAJO: Lindera con la primera planta alta, Oficina B-201 y Oficina B-202; POR EL NORTE: Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 metros, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, sigo en línea recta hacia el oeste en 4.80 metros, giro hacia el sur en 0.60 metros, gira hacia el oeste en 1.15 metros, gira hacia el norte en 0.60 metros, giro hacia el oeste en 1.88 metros, colindando con área común (escalera y pasillo); POR EL SUR: Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90 metros, giro hacia el sur en 0.70 metros, colindando con área común, giro hacia el oeste en 17.10 metros, linderando con espacio

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

aéreo; POR EL ESTE: Lindera con propiedad privada en 4.55 metros; POR EL OESTE: Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 metros, giro hacia el este en 1.50 metros, giro hacia el norte en 0.68 metros, colindando con espacio aéreo. Cuadro de alícuotas: ÁREA: NOVENTA Y UNO COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (91,46 m2.). ÁREA NETA (M²) 91,46. ALÍCUOTA (%) 13,00. ÁREA DE TERRENO (M²) 44,72. ÁREA COMÚN (M²) 47,20. ÁREA BRUTA (M²) 138,66.- ESTACIONAMIENTO Nº 3: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento B-203 y espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 4 en 5.00 metros; POR EL SUR: Lindera con área común exterior en 5.00 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común interior en 2.50 metros; POR EL OESTE: Lindera con calle No. 1 en 2.50 metros. ÁREA: DOCE METROS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (12,50 m2.). ÁREA NETA (M²) 12,50. ALÍCUOTA (%) 1,78. ÁREA DE TERRENO (M²) 6,12. ÁREA COMÚN (M²) 6,46, ÁREA BRUTA (M²) 18,96. **CUARTA: PRECIO**.- El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **OCHENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 80.000,00)** que serán cancelados con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE**

DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA, el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la PARTE VENDEDORA al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA: GASTOS.- Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la PARTE COMPRADORA, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la PARTE VENDEDORA. **SÉPTIMA: DECLARACIONES.- UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.-** No obstante, de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bien inmueble, se establece que se vende como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la PARTE COMPRADORA el dominio y posesión del inmueble antes descrito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la PARTE COMPRADORA, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La PARTE VENDEDORA, declara que sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente

Ab. María Beatriz Urdánez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la PARTE VENDEDORA se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS. ACEPTACIÒN DEL REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.** La parte COMPRADORA declara que conoce, acepta y respetará el contenido del Reglamento Interno del Edifico "PARAL-LEL" **OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La PARTE COMPRADORA al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros. **NOVENA: INSCRIPCIÓN**.- Cualquiera de **las**

partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**.- Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN**.- Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: **a)** Por una parte, la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderada Especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; **b)** Y por otra parte comparece el señor JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación/profesión Arquitecto, por sus propios y personales derechos, domiciliado en la Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304,

Ab. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

calle S2 entre calles S5 y S7, de la parroquia Manta, del cantón Manta, provincia de Manabí, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliado en los cantones Portoviejo y Manta, respectivamente, quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA: ANTECEDENTES**. **a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** El señor JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS, en su(s) calidad(es) de afiliada(s)/jubilada(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de dos inmuebles consistentes en un Departamento signado como C-302, ubicado en el Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000, del cantón Manta, Provincia de Manabí.

Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios: Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2. Y un Estacionamiento signado como el número 3, ubicado en Edificio "PARAL LEL", Urbanización Manta 2000. Ubicado en la planta baja. Perteneciente al DEPARTAMENTO C-302. **d)** Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa, efectuada a los cónyuges JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS y PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA, según se desprende de la escritura otorgada en este mismo instrumento, la cual se perfecciona conjuntamente con la presente hipoteca. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA**. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o

Ab. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: DEPARTAMENTO C-302: POR ARRIBA: Lindera con la tercera planta alta, terraza (área común); POR ABAJO: Lindera con la primera planta alta, Oficina B-201 y Oficina B-202; POR EL NORTE: Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 metros, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, sigo en línea recta hacia el oeste en 4.80 metros, giro hacia el sur en 0.60 metros, gira hacia el oeste en 1.15 metros, gira hacia el norte en 0.60 metros, giro hacia el oeste en 1.88 metros, colindando con área común (escalera y pasillo); POR EL SUR: Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90

metros, giro hacia el sur en 0.70 metros, colindando con área común, giro hacia el oeste en 17.10 metros, linderando con espacio aéreo; POR EL ESTE: Lindera con propiedad privada en 4.55 metros; POR EL OESTE: Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 metros, giro hacia el este en 1.50 metros, giro hacia el norte en 0.68 metros, colindando con espacio aéreo. Cuadro de alícuotas: ÁREA: NOVENTA Y UNO COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (91,46 m2.). ÁREA NETA (M²) 91,46. ALÍCUOTA (%) 13,00. ÁREA DE TERRENO (M²) 44,72. ÁREA COMÚN (M²) 47,20. ÁREA BRUTA (M²) 138,66.- ESTACIONAMIENTO Nº 3: POR ARRIBA: Lindera con el Departamento B-203 y espacio aéreo; POR ABAJO: Lindera con terreno de la edificación; POR EL NORTE: Lindera con estacionamiento No. 4 en 5.00 metros; POR EL SUR: Lindera con área común exterior en 5.00 metros; POR EL ESTE: Lindera con área común interior en 2.50 metros; POR EL OESTE: Lindera con calle No. 1 en 2.50 metros. ÁREA: DOCE METROS COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS (12,50 m2.). ÁREA NETA (M²) 12,50. ALÍCUOTA (%) 1,78. ÁREA DE TERRENO (M²) 6,12. ÁREA COMÚN (M²) 6,46, ÁREA BRUTA (M²) 18,96.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por

Abg. María Beatriz Ordóñez Zambra...
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.

TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.

CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA

PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS**.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones

posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA

Abg. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: **1.** Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. **2.** En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. **3**. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. **4.** En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. **5.** En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. **6.** En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. **7**. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. **8.** En caso de que el

Acreedor considere deteriorado o en mal estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. **9.** En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. **10.** En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. **11**. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. **12.** En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. **13.** En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **14.** En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los

Abg. María Beatriz Orellana Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUAD

Numerales Once, Doce y Trece anteriores. **15.** Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. **16.** En caso de que La Parte Deudora no cumpliese con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. **17.** En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. **18**. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. **19.** En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. **20**. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. **21**. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la

obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA**. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA**.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SIETE

Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado

por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambra...
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUA...

se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma. **DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del

Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS**. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA.- **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA

todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA**.- La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y JURISDICCION**. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en

el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Karen Moya Blondet.- MAT. 13-2018-130.- **Hasta aquí la minuta.** La misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora NO tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública Séptima del Cantón Manta, de todo lo cual **DOY FE.**

Ab. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

JOSÉ VÍCTOR ESPINOZA MACÍAS
Ced. No. 1309781332 vot. 0032-292
Domicilio: Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7 Manta.
Teléfono 052677672.- celular 0995975718,
Correo: je_1982@hotmail.com
VENDEDOR

PAMELA ALEXANDRA VÉLEZ PALMA
Ced. No. 1311975195 vot. 0088- 253
Domicilio: Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7 Manta,
Teléfono 052677672.- celular 0995975718
Correo: pamelavp183@hotmail.com
VENDEDORA

JOSÉ MARCELO ESPINOZA MACÍAS
Ced. 1309494621 vot. 032-0291
Domicilio: Ciudadela Los Eléctricos, manzana I 304, calle S2 entre calles S5 y S7, Manta,
Teléfono 052677672, celular 0995975723
Dirección electrónica: mespinoza0887@gmail.com
COMPRADOR/DEUDOR

Ing. SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
Ced. # 1310975246 Vot. # 062-0144
APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc # 1768156470001

DRA. MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

SE OTORGÒ ANTE MI Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN MANTA EL MISMO DIA Y FECHA DE SU CELEBRACIÒN.

Dra. María Beatriz Ordòñez Zambrano
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÒN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

74210

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009160
Certifico hasta el día 2020-10-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1112315009
Tipo de Predio: Departamento
Fecha de Apertura: miércoles, 09 septiembre 2020
Parroquia: MANTA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Departamento C-302 ubicado en Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000

LINDEROS REGISTRALES: Departamento C-302 ubicado en el Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000. Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios, Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2, teniendo las siguientes medidas y linderos:

- Por arriba: Lindera con la tercera planta alta, terraza (area común).
- Por abajo: Lindera con la primera planta alta, Oficina B-201 y Oficina B-202.
- Por el norte: Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 m, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, sigo en línea recta hacia el oeste en 4.80 m, giro hacia el sur en 0.60 m, gira hacia el oeste en 1.15 m, gira hacia el norte en 0.60 m, giro hacia el oeste en 1.88 m, colindando con area común (escalera y pasillo).
- Por el sur: Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90 m, giro hacia el sur en 0.70 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 17.10 m, linderando con espacio aéreo.
- Por el este: Lindera con propiedad privada en 4.55 m.
- Por el oeste: Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 m, giro hacia el este en 1.50 m, giro hacia el norte en 0.68 m, colindando con espacio aéreo. cuadro de alicuotas • AREA: 91,46 m2. AREA NETA (M²) 91,46

ALICUOTA (%) 13,00 ARE DE TERRENO (M²) 44,72 AREA COMUN (M²) 47,20 AREA BRUTA (M²) 138,66

SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1425 miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	707 miércoles, 28 mayo 2014	14271	14284
PLANOS	PLANOS	12 miércoles, 09 septiembre 2020	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	10 miércoles, 09 septiembre 2020	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	624 miércoles, 21 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 08 mayo 2013
Número de Inscripción : 1425
Folio Inicial: 28767
Nombre del Cantón: MANTA
Número de Repertorio: 3613
Folio Final : 28767
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 abril 2013
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
Compraventa relacionada con un lote de Terreno ubicado en el Carretero Manta San Mateo (actualmente Urbanización Manta 2.000), signado con

el lote No. 4 de la Manzana No. 6 del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALVAREZ ZAMBRANO FEDERICO BOANERGE	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	320	miércoles, 30 enero 2008	4117	4124

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 28 mayo 2014 **Número de Inscripción :** 707 **Folio Inicial:** 14271

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4123 **Folio Final :** 14271

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Inmueble consistente en un terreno ubicado en el carretero Manta- San Mateo, actualmente Urbanización Manta Dos Mil, lote signado con el número CUATRO de la Manzana número SEIS, en la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1425	miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 09 septiembre 2020 **Número de Inscripción :** 12 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2425 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con fecha 18 de agosto del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PARAL-LEL", con número de Resolución Ejecutiva N° MTA-2020-ALC-0121., de propiedad del señor José Víctor Espinoza Macías. El Edificio "PARAL-LEL" se compone de planta baja posee dos locales comerciales, 8 estacionamientos, bodegas y 1 cuarto de máquinas, en la primera planta alta posee 2 oficinas y 1 departamento, en la segunda planta alta posee 2 departamentos y en la tercera planta alta posee 1 departamentos, terraza de uso comun y adicional a ello el edificio contará con las respectivas áreas de circulación e instalaciones respectivas. 3.1 PLANTA BAJA: Ubicado en el Nivel + 0.40 m. del Edificio, sobre él se han implantado 2 locales comerciales, 8 áreas de parqueaderos de estos son 4 áreas vendibles y 4 para uso general, áreas comunes como son un cuarto de máquinas, cisterna, bodegas y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal. 3.2 PRIMER PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 3.62 m. del Edificio, sobre él se han implantado las oficinas B-201 y oficina B-202, el departamento B-203, terraza perteneciente al departamento B-203, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.3 SEGUNDA PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 6.86 m. del Edificio, sobre él se han implantado dos departamentos, el Departamento C-301, el Departamento C-302, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.4 TERCER PLANTA ALTA: Ubicada en el Nivel +9,90 m. del Edificio, sobre la cual se a implantado 1 departamento, Departamento D-401, una terraza común que posee barbacoa y 1 medio baño, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. Se aclara que el predio motivo del presente Plano, se encuentra hipotecado al Banco del

Pichincha con fecha 28 de Mayo del 2014 bajo el No. 707

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: miércoles, 09 septiembre 2020 **Número de Inscripción :** 10 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2424 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con fecha 18 de agosto del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PARAL-LEL", con número de Resolución Ejecutiva Nº MTA-2020-ALC-0121., de propiedad del señor José Víctor Espinoza Macías. El Edificio "PARAL-LEL" se compone de planta baja posee dos locales comerciales, 8 estacionamientos, bodegas y 1 cuarto de máquinas, en la primera planta alta posee 2 oficinas y 1 departamento, en la segunda planta alta posee 2 departamentos y en la tercera planta alta posee 1 departamentos, terraza de uso comun y adicional a ello el edificio contará con las respectivas áreas de circulación e instalaciones respectivas. 3.1 PLANTA BAJA: Ubicado en el Nivel + 0.40 m. del Edificio, sobre él se han implantado 2 locales comerciales, 8 áreas de parqueaderos de estos son 4 áreas vendibles y 4 para uso general, áreas comunes como son un cuarto de máquinas, cisterna, bodegas y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal. 3.2 PRIMER PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 3.62 m. del Edificio, sobre él se han implantado las oficinas B-201 y oficina B-202, el departamento B-203, terraza perteneciente al departamento B-203, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.3 SEGUNDA PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 6.86 m. del Edificio, sobre él se han implantado dos departamentos, el Departamento C-301, el Departamento C-302, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.4 TERCER PLANTA ALTA: Ubicada en el Nivel +9,90 m. del Edificio, sobre la cual se a implantado 1 departamento, Departamento D-401, una terraza común que posee barbacoa y 1 medio baño, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. Se aclara que el predio motivo de la presente Propiedad Horizontal, se encuentra hipotecado al Banco del Pichincha con fecha 28 de Mayo del 2014 bajo el No. 707

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1425	miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 21 octubre 2020 **Número de Inscripción :** 624 **Folio Inicial:** 0

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3185 **Folio Final :** 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 octubre 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR Solo y exclusivamente del Departamento No. C 302 y Estacionamiento No. 3 ubicados en Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA

HIPOTECARIO

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	707	miércoles, 28 mayo 2014	14271	14284

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-10-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009160 certifico hasta el día 2020-10-22, la Ficha Registral Número: 74210.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 1 5 0 8 J P T B S H U

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020983

N° ELECTRÓNICO : 206921

Fecha: *2020-09-25*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-11-23-15-009

Ubicado en: EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 91.46 m^2

Área Comunal: 47.2 m^2

Área Terreo: 44.72 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309781332	**ESPINOZA MACIAS-JOSE VICTOR**
1311975195	**VELEZ PALMA-PAMELA ALEXANDRA**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 9,257.04

CONSTRUCCIÓN: 60,915.07

AVALÚO TOTAL: 70,172.11

SON: SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES 11/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALUOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 25 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

1211714EZHROX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-09-27 18:07:54

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA DÉCIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

N° 112020-024353

Manta, miércoles 25 noviembre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR** con cédula de ciudadanía No. **1309781332.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 25 enero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)

124595FP2KPAU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA CÉSTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

N° 112020-024351
Manta, miércoles 25 noviembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-11-23-15-009 perteneciente a ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR con C.C. 1309781332 Y VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA con C.C. 1311975195 ubicada en EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1 BARRIO MANTA 2000 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $70,172.11 SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES 11/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

124593OYI20X9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 24-09-2020

N° CONTROL: RU-09202001802

PROPIETARIOS:	**ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR Y OTROS.**
UBICACIÓN:	EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1
C. CATASTRAL:	1112315009
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

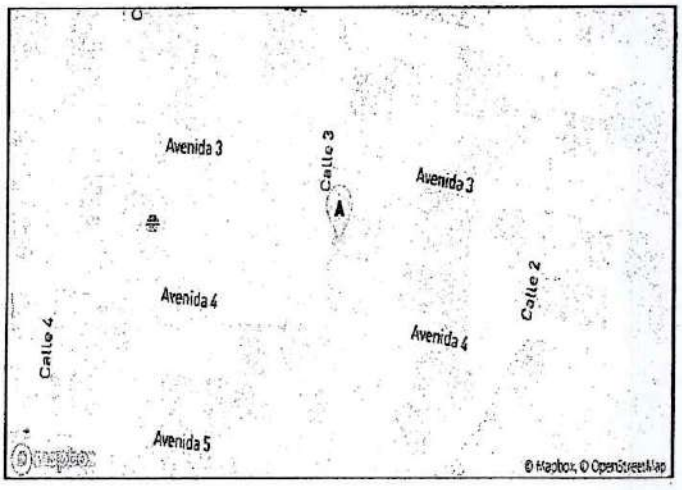

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	91,46m2
ÁREA COMUN:	47,20m2
ALÍCUOTA:	13,0000%
ÁREA TOTAL:	138,66m2

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

135264ANHBIO2R

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome raul_trivino! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión

Actualizacion de Datos *(Nuevo)*

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	23	15	009

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ESPINOZA MACIAS	JOSE VICTOR	50.00
Ver	VELEZ PALMA	PAMELA ALEXANDRA	50.00

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.120 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS

Dra. Mariateatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	23	15	009

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento
Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral:	1-11-23-15-009
Notaría:	PRIMERA-MANTA
Notario:	FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
Zona:	URBANA
Parroquia:	MANTA
Barrio:	MANTA 2000
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	calle s/n
Intersección dos:	calle s/n
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	44.72
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	9/3/2020
F. Inscripción:	9/9/2020
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	-SE INGRESA EN BASE A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO.MTA-2020-ALC-0121 Y CON ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD 09/21/2020 Y.C.S.-
Frente Útil:	0.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1
Expropiado:	False
Promotores:	False
Avaluo de	

Peritaje Judicial :	
Avaluo de Peritaje Técnico :	0.00
Doc. Representante :	
Des. Representante :	
Discapacitados :	False

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.120 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO EN BLANCO

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome raul_trivino! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión

Actualizacion de Datos *(Nuevo)*

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	11	23	15	010

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ESPINOZA MACIAS	JOSE VICTOR	50.00
Ver	VELEZ PALMA	PAMELA ALEXANDRA	50.00

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.120 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: 911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000043397

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1309781332
NOMBRES: ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR Y VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: ED.PARAL-LEL DPTO.C-302 URB.MANTA 2000 MZ-6 LT.4 CALLE 1

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 1305302
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 28/09/2020 15:38:47

AREA DE SELLO

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 27 de diciembre de 2020

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zurita
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Dra. María Beatriz López Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

Ficha Registral-Bien Inmueble

74211

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009162
Certifico hasta el día 2020-10-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: 1112315010
Fecha de Apertura: miércoles, 09 septiembre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Estacionamiento Nº 3 ubicado en Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000

Tipo de Predio: ESTACIONAMIENTO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES: Estacionamiento Nº 3 ubicado en Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000.-Ubicado en la planta baja. Perteneciente al DEPARTAMENTO C-302

- Por arriba: Lindera con el Departamento B-203 y espacio aéreo.
- Por abajo: Lindera con terreno de la edificación.
- Por el norte: Lindera con estacionamiento No. 4 en 5.00 m.
- Por el sur: Lindera con area común exterior en 5.00 m.
- Por el este: Lindera con area común interior en 2.50 m.
- Por el oeste: Lindera con calle No. 1 en 2.50 m.
- AREA: 12,50 m2. AREA NETA (M²) 12,50, ALICUOTA (%) 1,78, ARE DE TERRENO (M²) 6,12, AREA COMUN (M²) 6,46, AREA BRUTA (M²) 18,96

SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1425 miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	707 miércoles, 28 mayo 2014	14271	14284
PLANOS	PLANOS	12 miércoles, 09 septiembre 2020	0	0
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	10 miércoles, 09 septiembre 2020	0	0
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR	624 miércoles, 21 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 5] COMPRA VENTA
Inscrito el: miércoles, 08 mayo 2013
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 03 abril 2013
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 1425
Número de Repertorio: 3613
Folio Inicial: 28767
Folio Final : 28767

a.-Observaciones:
Compraventa relacionada con un lote de Terreno ubicado en el Carretero Manta San Mateo (actualmente Urbanización Manta 2.000), signado con el lote No. 4 de la Manzana No. 6 del Cantón Manta.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALVAREZ ZAMBRANO FEDERICO BOANERGE	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	320	miércoles, 30 enero 2008	4117	4124

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[2 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: miércoles, 28 mayo 2014 **Número de Inscripción :** 707 **Folio Inicial:** 14271
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 4123 **Folio Final :** 14271
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 mayo 2014
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR.- Inmueble consistente en un terreno ubicado en el carretero Manta- San Mateo, actualmente Urbanización Manta Dos Mil, lote signado con el número CUATRO de la Manzana número SEIS, en la Parroquia y Cantón Manta, Provincia de Manabí.
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1425	miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781

Registro de : PLANOS
[3 / 5] PLANOS
Inscrito el: miércoles, 09 septiembre 2020 **Número de Inscripción :** 12 **Folio Inicial:** 0
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2425 **Folio Final :** 0
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2020
Fecha Resolución:
a.-Observaciones:
CONSTITUCION DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con fecha 18 de agosto del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PARAL-LEL", con número de Resolución Ejecutiva N° MTA-2020-ALC-0121., de propiedad del señor José Víctor Espinoza Macías. El Edificio "PARAL-LEL" se compone de planta baja posee dos locales comerciales, 8 estacionamientos, bodegas y 1 cuarto de máquinas, en la primera planta alta posee 2 oficinas y 1 departamento, en la segunda planta alta posee 2 departamentos y en la tercera planta alta posee 1 departamentos, terraza de uso comun y adicional a ello el edificio contará con las respectivas áreas de circulación e instalaciones respectivas. 3.1 PLANTA BAJA: Ubicado en el Nivel + 0.40 m. del Edificio, sobre él se han implantado 2 locales comerciales, 8 áreas de parqueaderos de estos son 4 áreas vendibles y 4 para uso general, áreas comunes como son un cuarto de máquinas, cisterna, bodegas y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal. 3.2 PRIMER PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 3.62 m. del Edificio, sobre él se han implantado las oficinas B-201 y oficina B-202, el departamento B-203, terraza perteneciente al departamento B-203, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.3 SEGUNDA PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 6.86 m. del Edificio, sobre él se han implantado dos departamentos, el Departamento C-301, el Departamento C-302, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.4 TERCER PLANTA ALTA: Ubicada en el Nivel +9,90 m. del Edificio, sobre la cual se a implantado 1 departamento, Departamento D-401, una terraza común que posee barbacoa y 1 medio baño, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. Se aclara que el predio motivo del presente Plano, se encuentra hipotecado al Banco del Pichincha con fecha 28 de Mayo del 2014 bajo el No. 707
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad

PROPIETARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES
[4 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES
Inscrito el: miércoles, 09 septiembre 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 septiembre 2020
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 10 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 2424 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
CONSTITUCION DE DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL Con fecha 18 de agosto del 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, procedió a efectuar la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "PARAL-LEL", con número de Resolución Ejecutiva N° MTA-2020-ALC-0121., de propiedad del señor José Víctor Espinoza Macías. El Edificio "PARAL-LEL" se compone de planta baja posee dos locales comerciales, 8 estacionamientos, bodegas y 1 cuarto de máquinas, en la primera planta alta posee 2 oficinas y 1 departamento, en la segunda planta alta posee 2 departamentos y en la tercera planta alta posee 1 departamentos, terraza de uso comun y adicional a ello el edificio contará con las respectivas áreas de circulación e instalaciones respectivas. 3.1 PLANTA BAJA: Ubicado en el Nivel + 0.40 m. del Edificio, sobre él se han implantado 2 locales comerciales, 8 áreas de parqueaderos de estos son 4 áreas vendibles y 4 para uso general, áreas comunes como son un cuarto de máquinas, cisterna, bodegas y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal. 3.2 PRIMER PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 3.62 m. del Edificio, sobre él se han implantado las oficinas B-201 y oficina B-202, el departamento B-203, terraza perteneciente al departamento B-203, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.3 SEGUNDA PLANTA ALTA: Ubicado en el Nivel + 6.86 m. del Edificio, sobre él se han implantado dos departamentos, el Departamento C-301, el Departamento C-302, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. 3.4 TERCER PLANTA ALTA: Ubicada en el Nivel +9,90 m. del Edificio, sobre la cual se a implantado 1 departamento, Departamento D-401, una terraza común que posee barbacoa y 1 medio baño, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal. Se aclara que el predio motivo de la presente Propiedad Horizontal, se encuentra hipotecado al Banco del Pichincha con fecha 28 de Mayo del 2014 bajo el No. 707

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1425	miércoles, 08 mayo 2013	28767	28781

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
[5 / 5] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES
Inscrito el: miércoles, 21 octubre 2020
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 20 octubre 2020
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 624 **Folio Inicial:** 0
Número de Repertorio: 3185 **Folio Final :** 0

a.-Observaciones:
CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR Solo y exclusivamente del Departamento No. C 302 y Estacionamiento No. 3 ubicados en Edificio "PARAL LEL" Urbanización Manta 2000.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO PICHINCHA C.A		MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	707	miércoles, 28 mayo 2014	14271	14284

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones>>	**5**

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2020-10-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20009162 certifico hasta el día 2020-10-22, la Ficha Registral Número: 74211.

Este documento está firmado electronicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 1 5 1 0 F R K W 0 H U

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 092020-020863
N° ELECTRÓNICO : 206900

Fecha: *2020-09-24*
El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave:	1-11-23-15-010
Ubicado en:	EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N.3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	12.5 m^2
Área Comunal:	6.46 m^2
Área Terreo:	6.12 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1309781332	**ESPINOZA MACIAS-JOSE VICTOR**
1311975195	**VELEZ PALMA-PAMELA ALEXANDRA**

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1,266.84
CONSTRUCCIÓN:	0.00
AVALÚO TOTAL:	1,266.84
SON:	UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 84/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: miércoles 24 marzo 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)
121051OFGQLUL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2020-09-27 18:08:20

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

N° 112020-024352

Manta, miércoles 25 noviembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
HIPOTECA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 1-11-23-15-010 perteneciente a ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR con C.C. 1309781332 Y VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA con C.C. 1311975195 ubicada en EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N.3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1 BARRIO MANTA 2000 PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $1,266.84 UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES 84/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 31 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

1245944USXV2H

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Nº 112020-024429
Manta, jueves 26 noviembre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-11-23-15-009 perteneciente a ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR con C.C. 1309781332 Y VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA con C.C. 1311975195 ubicada en EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1 BARRIO MANTA 2000 PARROQUIA MANTA, con clave catastral 1-11-23-15-010 avaluo $1.266,84 EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N.3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1 cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $70,172.11 SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS DÓLARES 11/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $80,000.00 OCHENTA MIL DÓLARES 00/100.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 26 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)

124671FSRSNBA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

FECHA DE APROBACIÓN: 24-09-2020

N° CONTROL: RU-09202001803

PROPIETARIOS:	**ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR Y OTROS.**
UBICACIÓN:	EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N.3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1
C. CATASTRAL:	1112315010
PARROQUIA:	MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE

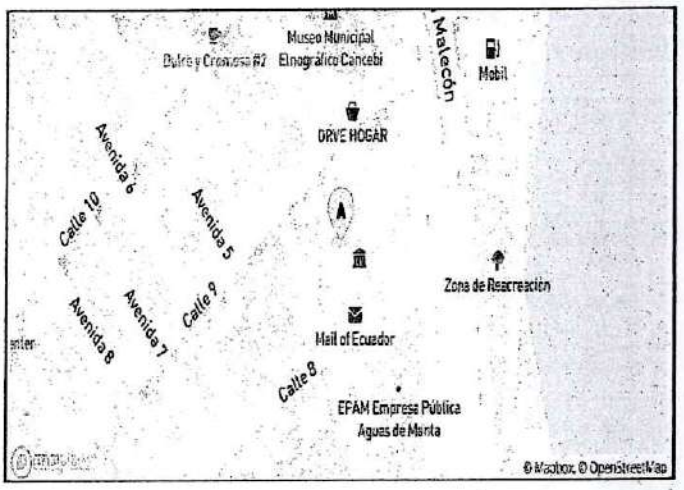

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN:	-
FRENTE MIN:	-
N. PISOS:	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS:	-
CUS:	-
FRENTE:	-
LATERAL 1:	-
LATERAL 2:	-
POSTERIOR:	-
ENTRE BLOQUES:	-

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

ÁREA NETA:	12,50m2
ÁREA COMUN:	6,46m2
ALÍCUOTA:	1,7800%
ÁREA TOTAL:	18,96m2

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipóteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.
Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

135265EKSQ52KL

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imágen urbana predominante.
El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT. a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. **Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano NOTARÍA SÉPTIMA CANTÓN MANTA MANABÍ ECUADOR

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	11	23	15	010	...

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento
Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral:	1-11-23-15-010
Notaría:	PRIMERA-MANTA
Notario:	FIERRO URRESTA SANTIAGO ENRIQUE
Zona:	URBANA
Parroquia:	MANTA
Barrio:	MANTA 2000
Clasificación:	GENERAL
Modo de uso:	SIN ESPECIFICAR
Tenencia:	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno:	calle s/n
Intersección dos:	calle s/n
Caracteristica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área:	6.12
Perímetro:	0.00
Área Geo.:	0.00
Perímetro Geo.:	0.00
F. Notarización:	9/3/2020
F. Inscripción:	9/9/2020
Electricidad:	True
Agua:	True
Alcantarillado:	True
Bloqueado:	False
Tercera Edad:	False
Observación:	-SE INGRESA EN BASE A LA RESOLUCIÓN EJECUTIVA NO.MTA-2020-ALC-0121 Y CON ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL INSCRITA EN EL REG.DE LA PROPIEDAD 09/21/2020 Y.C.S.-
Frente Útil:	0.00
Frente Total:	0.00
Dirección:	EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N.3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1
Expropiado:	False
Promotores:	False
Avaluo de	

Peritaje Judicial :	
Avaluo de Peritaje Técnico :	0.00
Doc. Representante :	
Des. Representante :	
Discapacitados :	False

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.120 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema | Cambiar de Contraseña

Welcome raul_trivino! [Log Out]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión

Actualizacion de Datos *(Nuevo)*

Opciones

Nuevo
Editar
Editar (Depreciación)
Bloquear
Asignar Avalúo de Remate
Avalúo de Peritaje por Año
Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	11	23	15	010	...

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento

Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ESPINOZA MACIAS	JOSE VICTOR	50.00
Ver	VELEZ PALMA	PAMELA ALEXANDRA	50.00

MANTA ALCALDÍA | FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.18.120 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000043398

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1309781332
NOMBRES: ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR Y VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA
RAZÓN SOCIAL: ED.PARAL-LEL EST.3 URB.MANTA 2000 MZ-6 LT.4 CALLE 1
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 1035693
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 28/09/2020 15:39:25

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
	TOTAL A PAGAR	

VALIDO HASTA: domingo, 27 de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ÁREA DE SELLO
TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 423880

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE $80000.00 ESTACIONAMIENTO N.3 - DEPARTAMENTO C-302 ubicado en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-11-23-15-009	44.72	70172.11	693563	423880

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309781332	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309494621	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	S

ALCABALAS Y ADICIONALES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
IMPUESTO PRINCIPAL	800.00
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL	240.00
TOTAL A PAGAR	$ 1040.00
VALOR PAGADO	$ 1040.00
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-26 13:08:49 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T1109092718

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 423882

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-11-23-15-000	44.72	70172.11	693565	423882

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309781332	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	EDIFICIO PARAL-LEL DEPARTAMENTO C-302 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309494621	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	S

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	23,55
TOTAL A PAGAR	$ 24.55
VALOR PAGADO	$ 24.55
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-26 13:10:42 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T804831924

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 423881

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
1-11-23-15-010	6.12	1265.64	693564	423881

VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309781332	ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	EDIFICIO PARAL-LEL ESTACIONAMIENTO N,3 URB. MANTA 2000 MZ-6, LT. 4 CARRETERO MANTA-SAN MATEO CALLE 1

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECIÓN
1309494621	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	S

UTILIDADES	
CONCEPTO	VALOR A PAGAR
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.00
IMPUESTO PRINCIPAL COMPRA-VENTA	0.15
TOTAL A PAGAR	$ 1.15
VALOR PAGADO	$ 1.15
SALDO	$ 0.00

Fecha de pago: 2020-11-25 13:09:33 - VERÓNICA VIVIANA PARRALES ANCHUNDIA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

T697761099

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA ALCALDÍA FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO Nº 348908

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
1-11-23-15-009	344	$ 78506.65

2020-06-19 15:30:10

Dirección	Año	Control	Nº Título
URB. MANTA 2000 CALLE 1 MZ-6, LT. 4	2020	452881	348908

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR	1309781332

Fecha de pago: 2020-01-16 15:39:11 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS

Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	18.55	-1.67	16.88
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	4.27	-1.71	2.56
MEJORAS 2012	76.02	-30.41	45.61
MEJORAS 2013	12.84	-5.14	7.70
MEJORAS 2014	13.56	-5.42	8.14
MEJORAS 2015	37.90	-15.16	22.74
MEJORAS 2016	0.60	-0.24	0.36
MEJORAS 2017	15.74	-6.30	9.44
MEJORAS 2018	18.36	-7.34	11.02
MEJORAS 2019	2.07	-0.83	1.24
MEJORAS HASTA 2010	86.57	-34.63	51.94
SOLAR NO EDIFICADO	106.00	0.00	106.00
TASA DE SEGURIDAD	13.25	0.00	13.25
		TOTAL A PAGAR	$ 296.88
		VALOR PAGADO	$ 296.88
		SALDO	$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT3355696930080

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

BanEcuador B.P.
27/11/2020 12:06:08 p.m. OK
CONVENIO: 4107 BCE-MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA
CONCEPTO: 08 PAGOS PENSIONES JUBILADOS BANEcuador
CTA CONVENIO: 3-00148062-0 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1148399602
Concepto de Pago: 190499 OTROS NO ESPECIFIC
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.05
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.62

SUJETO A VERIFICACION

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000002211
Fecha: 27/11/2020 12:06:33 p.m.

No. Autorizaci¤n:
2711202001176818352000120565140000022112020120512

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
MANTA - MANABÍ

BanEcuador B.P.
27/11/2020 12:04:26 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1148397816
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	8.57

SUJETO A VERIFICACION

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000002210
Fecha: 27/11/2020 12:04:52 p.m.

No. Autorizaci¤n:
2711202001176818352000120565140000022102020120312

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

Factura: 001-002-000055521

20201308001P01896

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P01896

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:34)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309494621	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

2020	13	08	01	P.01896

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA
JOSE MARCELO ESPINOZA MACIAS

CUANTÍA:
INDETERMINADA

Di, dos copias

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes ocho de septiembre del año dos mil veinte, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece y declara por sus propios derechos el señor **JOSE MARCELO ESPINOZA MACIAS** de estado civil soltero, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, nueve, cuatro, seis, dos guion uno, el compareciente indica como información personal el teléfono 0995975723, correo electrónico mespinoza0887@gmail.com, domiciliado en la ciudadela Los Eléctrico Edificio Brocons de esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación de las ultimas elecciones, cuyas fotocopias agrego a esta escritura, la compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su

información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregara como habilitantes, domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta **DECLARACION JURAMENTADA,** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la declaración Juramentada que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE:** El señor **JOSE MARCELO ESPINOZA MACIAS,** de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quien en adelante se la denominará simplemente como "EL DECLARANTE". **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** En virtud de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, para los efectos indicados por el presente instrumento, bajo la gravedad del juramento y bajo las penas de perjurio la compareciente, DECLARA lo siguiente: **Que en el d Edificio "PARAL-LEL", ubicado en la Urbanización Manta 2000, lote N. 4 de la manzana N. 6, del canton Manta, Provincia de Manabí, Departamento el cual estoy aplicando a un crédito hipotecario con el BIESS, no**

existe Administrador legalmente nombrado y que exime tanto a la Notaria como al Registrador de la Propiedad de cualquier responsabilidad para la legalización de dicho trámite.-Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública cuya cuantía es por su naturaleza indeterminada. **LA DE ESTILO:** sírvase señor notario anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.- Hasta aquí **LA DECLARACIÓN** que es ratificada por la compareciente. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere y Leída que le fue a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz la aprueba y firma conmigo en unidad acto el Notario **Doy fe.-**

JOSE MARCELO ESPINOZA MACIAS

C.C.# 130949462-1

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2020-13-08-01-P.01896.

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130949462-1
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA MACIAS
JOSE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-07-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-07-23

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

Ab. Santiago Fierro Urresta

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elec. Secc. 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS
130949462-1 032-0091
ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO FERMIN
6 000 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI - 000031
6201153 31/07/2019 12:04:02

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en ....01.........
fojas útiles.
Manta, a......08 SET 2020.........

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

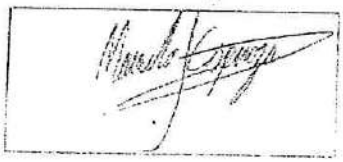

Número único de identificación: 1309494621

Nombres del ciudadano: ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 208-338-71957

208-338-71957

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESTUDIO

DE

PROPIEDAD

HORIZONTAL

EDIFICIO "PARAL-LEL"

MANTA-MANABI-ECUADOR

ARQ. ADIL F. CEDEÑO ANCHUNDIA MG.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 ÁREA DE TERRENO:

Está constituido por el área total del terreno en la que se encuentra implantada la construcción, perteneciendo esta área a los copropietarios de la misma.

1.2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

Comprende la totalidad del área de construcción del Edificio, esto es la sumatoria de todas las plantas desde los subsuelos hasta la terraza, incluidos los balcones y terrazas accesibles.

1.3 ÁREA COMUN:

Está conformada por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios en todos los pisos del edificio, las áreas de circulación, escaleras, áreas verdes, área comunal propiamente dicha, etc. Exceptuando el terreno que siendo también área común se la considerará como área de terreno simplemente para efectos del presente estudio.

1.4 ÁREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles del Edificio, en este caso la destinada a departamentos, oficinas, locales y parqueos, la misma que debe ser igual a la diferencia entre el área de construcción y el área común del Edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, la oficina, local o parqueo únicamente, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red electrónica y telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada oficina, local o parqueo. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas de piso y de tumbado de su oficina, local o parqueo.

1.5 ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representan una parte del todo del Edificio, correspondiente a cada departamento, oficina, local, bodega o parqueo, la sumatoria de todas estas partes, debe ser igual a la unidad.

1.6 CUOTA DE AREA COMÚN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada área vendible, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del Edificio, los siguientes:

1. El terreno en que se encuentra implantado el Edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
2. Los accesos, retiros y gradas.
3. La estructura o elementos resistentes del Edificio.
4. Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
5. Los ductos de instalaciones.
6. Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores.
7. Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador y el tablero de medidores de las oficinas y los locales.
8. Las cisternas, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable.
9. Todo el sistema de agua potable del Edificio.
10. Los sistemas de aguas servidas y aguas lluvias.
11. Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7 CUOTA DE TERRENO

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada área vendible, para efectos de tributación y copropiedad.

1.8 CUOTA DE TERRENO

Representa el costo total de cada área vendible, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta de los departamentos, oficina, local o parqueo y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

2.- DATOS GENERALES:

2.1 UBICACIÓN:

El proyecto se encuentra implantado en un terreno situado en la urbanización "Manta 2000", de la parroquia Manta del cantón Manta, provincia de Manabí, en un sector residencial de esta ciudad, pues se trata de una zona de alto grado de desarrollo, alta plusvalía y dotación de servicios.

Su forma y topografía es regular. Está ubicado en la urbanización "Manta 2000" lote No. 4 manzana No. 6, cercano al redondel que va a San Mateo o Montecristi, con las siguientes medidas y linderos:

- **Por el Norte:** Lindera con carretera Manta-San Mateo en 21,50 m.
- **Por el Sur:** Lindera con lote No. 3 en 21,50 m.
- **Por el Este:** Lindera con calle No. 1 en 16,00m.
- **Por el Oeste:** Lindera con lote No. 12 en 16,00 m.

ÁREA TOTAL DEL LOTE: 344.00 m²

2.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO:

La propuesta de este proyecto tiene como premisa convertirse en un referente arquitectónico y urbanístico para este sector de la ciudad, puesto que por un lado el plan masa propone implantar una edificación de cuatro plantas, la cual ha sido diseñada con criterios formales y de acuerdo a las tendencias actuales.

El desarrollo de este proyecto tiene como objetivo convertirse en un centro habitacional y comercial del sector, debido a su ubicación, concepto, arquitectura y servicios que brindará, puesto que facilitará la ocupación habitacional del sector, así como de locales comerciales y oficinas, en una infraestructura de primera categoría.

El Edificio **"PARAL-LEL"** se compone de **planta baja** posee dos locales comerciales, 8 estacionamientos, bodegas y 1 cuarto de máquinas, en la **primera planta alta** posee 2 oficinas y 1 departamento, en la **segunda planta alta** posee 2 departamentos y en la **tercera planta alta** posee 1 departamentos, terraza de uso comun y adicional a ello el edificio contará con las respectivas áreas de circulación e instalaciones respectivas.

La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

- **BONDADES DEL PROYECTO:**

  - ✓ Ubicado en una parroquia urbana del cantón Manta y la zona de desarrollo del crecimiento urbanístico de la ciudad con fines residencial, comercial y turísticos.
  - ✓ Su terreno posee dos frentes de acceso, uno en la carretera Manta –San Mateo (Redondel), y el otro interno en la urbanización calle No. 1.
  - ✓ Su ubicación central tiene a menos de 500 metros de la Universidad Laica Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, el hospital Rodríguez Zambrano a pocos metros el colegio Julio Pierregrosse. Y otras urbanizaciones que se encuentran implantadas en la vía a San Mateo.
  - ✓ Acceso fácil, rápido y seguro.
  - ✓ Instalaciones subterráneas de los servicios de infraestructura básica de primer orden como: Energía eléctrica, agua potable, canalización de aguas servidas.
  - ✓ Áreas peatonales con aceras, bordillos y luminarias.

- **DESCRIPCIÓN TECNICA DEL EDIFICIO:**

  - ✓ Cimentación con hormigón armado y muros anclados en la periferia del predio.
  - ✓ Estructura de Acero y Hormigón Armado.
  - ✓ Columnas y Vigas de acero., diafragmas de hormigón armado, y hormigón con aletas separadoras que permiten el cruce la armadura de hierro para estructurar las losas armadas que trabajan conjuntamente con la placa colaborante que a la vez sirve de encofrado.
  - ✓ Paredes de ladrillo y bloque alivianado enlucido y cubierto con pintura de caucho interior y exteriormente.
  - ✓ Escaleras de estructura de acero y peldaños de acero con hormigón armado y revestimiento.
  - ✓ Losas y tapa gradas Hormigón Armado de 20 cm. de grosor
  - ✓ Pisos revestidos de cerámica o similar.
  - ✓ Mampostería de bloque alivianado arriostrado según la altura y las longitudes de los elementos.
  - ✓ Divisiones internas de las oficinas con paneles de yeso con estructura de tol, todos estos elementos descritos serán estucados y pintados.

- ✓ Instalaciones eléctricas empotradas, con red eléctrica de media y baja tensión.
- ✓ Instalaciones de agua fría y agua caliente en los departamentos.
- ✓ Cuartos de baño con juegos de porcelana empotrados y grifería.
- ✓ Cisterna y sistema de agua potable con tubería de PVC.
- ✓ Ventanearía aluminio anodizado negro y vidrio claro con perfilería tipo sencillo.
- ✓ Puertas de madera tropicalizada RH.

- **INSTALACIONES DEL EDIFICIO:**

  - ✓ Acceso peatonal sistematizado.
  - ✓ Un acceso al estacionamiento privado con capacidad para 8 vehículos de los cuales cuatro puestos son vendibles y 4 de uso general.
  - ✓ Espacios predeterminados para la ubicación de aire acondicionado
  - ✓ Una escalera interna del edificio
  - ✓ Ductos para instalaciones sanitarias, eléctricas, electrónicas, de aire acondicionado
  - ✓ Cisterna general

3.0 ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS BIENES EXCLUSIVOS

El Edificio " **PARAL-LEL** " se compone de **Planta Baja** , donde se encuentran 8 estacionamientos, 2 locales comerciales, cuarto de máquinas, bodegas, áreas comunes de circulación peatonal y ductos de instalaciones, **Primer Planta Alta**, donde se encuentran 2 Oficinas y 1 departamento, área de terraza que pertenece a este mismo departamento, áreas comunes como la circulación vertical ductos de instalaciones, **Segunda Planta Alta** donde se encuentran 2 departamentos y **Tercer Planta Alta,** donde se encuentran 1 Departamentos y una terraza de área común, y a continuación se detallará la descripción de la distribución de cada uno de los espacios de la siguiente manera:

3.1 PLANTA BAJA:

Ubicado en el Nivel + 0.40 m. del Edificio, sobre él se han implantado 2 locales comerciales, 8 áreas de parqueaderos de estos son 4 áreas vendibles y 4 para uso general, áreas comunes como son un cuarto de máquinas, cisterna, bodegas y las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal.

Cada una de las áreas vendibles se las describirá a continuación:

3.1.1 ESTACIONAMIENTO N°1:

Ubicado en la planta baja. Perteneciente el **DEPARTAMENTO B-203.**

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y Oficina B-202.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.
- **Por el norte:** Lindera con estacionamiento N°2 en 5.00 m.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.55 m, giro hacia el sur en 0.53 m, giro hacia el oeste en 4.45 m, linderando con área común exterior.
- **Por el este:** Lindera con area común interior en 1.95 m.
- **Por el oeste:** Lindera con calle No. 1 en 2.50 m.
- **AREA: 12,21 m².**

3.1.2 ESTACIONAMIENTO N°2:

Ubicado en la planta baja. Perteneciente al **DEPARTAMENTO C-301.**

- **Por arriba:** Lindera con Espacio Aéreo y oficina B-202.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.
- **Por el norte:** Lindera con area común exterior en 5.00 m.
- **Por el sur:** Lindera con estacionamiento No. 1 en 5.00 m.
- **Por el este:** Lindera con area común interior en 2.50 m.
- **Por el oeste:** Lindera con calle No. 1 en 2.50 m.
- **AREA: 12,50 m².**

3.1.3 ESTACIONAMIENTO N°3:

Ubicado en la planta baja. Perteneciente al **DEPARTAMENTO C-302**

- **Por arriba:** Lindera con el Departamento B-203 y espacio aéreo.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.
- **Por el norte:** Lindera con estacionamiento No. 4 en 5.00 m.
- **Por el sur:** Lindera con area común exterior en 5.00 m.
- **Por el este:** Lindera con area común interior en 2.50 m.
- **Por el oeste:** Lindera con calle No. 1 en 2.50 m.
- **AREA: 12,50 m².**

3.1.4 ESTACIONAMIENTO N°4:

Ubicado en la planta baja. Perteneciente al **DEPARTAMENTO D-401**

- **Por arriba:** Lindera con el departamento B-203 y espacio aéreo.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.
- **Por el norte:** Lindera con área común exterior en 5.00 m.
- **Por el sur:** Lindera con estacionamiento N° 3 en 5.00 m.
- **Por el este:** Lindera con área común exterior en 2.50 m.
- **Por el oeste:** Lindera con calle No. 1 en 2.50 m.
- **AREA: 12,50 m².**

3.1.5 LOCAL COMERCIAL No. A-101:

Local ubicado en la planta baja, consta del local comercial y 2 medio baño, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la oficina B-201 y el Departamento B-203.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.
- **Por el norte:** Lindera con propiedad privada en 8.53 m.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 2.48 m, giro hacia el sur el 2.38 m, giro hacia el oeste en 6.05m, colindando con area común exterior (vereda y estacionamientos).
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 9.93 m.
- **Por el oeste:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 2.75 m colindando con Local A-102, sigo hacia el norte en 0.50 m, colindando con area común, sigo hacia el norte en 3.80 m, giro hacia el oeste en 0.05 m, giro hacia el norte en 0.08 m, colindando con bodega del local A-102, sigo hacia el norte en 5.25 m, colindando con area común (cuarto de máquinas y bodega).
- **AREA: 99,24 m².**

3.1.6 LOCAL COMERCIAL No. A-102:

Local ubicado en la planta baja, consta del local comercial, bodega y 1 medio baño, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la oficina B-202.
- **Por abajo:** Lindera con terreno de la edificación.

- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 1.68 m, giro hacia el sur en 1.28 m, giro hacia el oeste en 1.93 m, giro hacia el sur en 1.38 m, giro hacia el oeste en 2.40 m, colindando con area común (escalera).
- **Por el sur:** Lindera con area común (estacionamientos) en 5.78 m.
- **Por el este:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 2.75 m, colindando con local A-101, gira hacia el oeste en 0.70 m, gira hacia el norte en 0.50 m, giro hacia el este en 0.70 m, colindando con area común, gira hacia el norte en 3.80 m, giro hacia el oeste en 0.05, giro hacia el norte en 0.08 m, colindando con local A-101.
- **Por el oeste:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 0.58 m, gira hacia el oeste en 0.88 m, gira hacia el norte en 3.17 m, giro hacia el este en 0.60 m, gira hacia el norte en 0.83 m, colindando area común interior (pasillos).
- **AREA: 35,68 m².**

3.2 PRIMER PLANTA ALTA:

Ubicado en el Nivel + 3.62 m. del Edificio, sobre él se han implantado las oficinas B-201 y oficina B-202, el departamento B-203, terraza perteneciente al departamento B-203, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal.

Cada una de las áreas vendibles se las describirá a continuación:

3.2.1 OFICINA B-201:

Oficina ubicada en la primera planta alta, contempla el area de oficina, baño completo, medio baño y un area para cafetería, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la segunda planta alta, departamento C-302.
- **Por abajo:** Lindera con la planta baja-Local A-101 y area común (estacionamientos).
- **Por el norte:** Lindera con terraza del Departamento B-203 en 8.59 m.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90 m. giro hacia el sur en o.70 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 7.67 m, colindando con espacio aéreo.
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 4.48 m.
- **Por el oeste:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 3.55 m, colindando con Oficina B-202, sigo hacia el norte en 1.56 m, colindando con area común (corredor).
- **AREA: 43,76 m².**

3.2.2 OFICINA B-202:

Oficina ubicada en la primera planta alta, contempla el area de oficina, baño completo, un area para cafetería y balcón, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la segunda planta alta, departamento C-302.
- **Por abajo:** Lindera con la planta baja, Local A-102 y area común (estacionamientos).
- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.67 m, giro hacia el norte en 0.38 m, giro hacia el oeste en 5.23 m, giro hacia el norte en 1.25 m, giro hacia el oeste en 2.03 m colindando con area común (corredor y escalera).
- **Por el sur:** Lindera con espacio aereo en 9.43 m.
- **Por el este:** Lindera con Oficina B-201 en 3.55 m.
- **Por el oeste:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 m, giro hacia el este en 1.50 m, giro hacia el norte en 0.68 m, colindando con espacio aéreo.

- **AREA: 40,13 m².**

3.2.3 DEPARTAMENTO B-203:

Departamento ubicado en la primera planta alta, teniendo los siguientes espacios, Sala, Comedor, balcón, Cocina, lavandería, Estudio, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la segunda planta alta, Departamento C-301.
- **Por abajo:** Lindera con la planta baja, Local 101, area común (cuarto de máquinas).
- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 14.52 m, colindando con propiedad privada, giro hacia el sur en 0.80 m, giro hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el norte en 0.80 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 4.40 m, colindando con propiedad privada.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 m, colindando con terraza de este mismo departamento, giro hacia el norte en 0.73 m, gira hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el sur en 0.78 m, gira hacia el oeste en 5.42 m, giro hacia el sur en 1.20 m, giro hacia el oeste en 1.98 m, giro hacia el sur en 0.13 m, colindando con area común (ducto instalaciones, escalera), sigo recto hacia el oeste en 3.60 m, colindando con espacio aéreo interior.
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 5.18 m.
- **Por el oeste:** Lindera con espacio aéreo interior en 6.50 m.

- **AREA: 106,38 m².**

3.2.4 TERRAZA:

Terraza ubicada en la primera planta alta, perteneciente al departamento B-203, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con espacio aéreo de la misma propiedad, y cubierta de este espacio.
- **Por abajo:** Lindera con la planta baja, Local 101, area común (cuarto de máquinas).
- **Por el norte:** Lindera con el departamento B-203 en 8.59 m.
- **Por el sur:** Lindera con la oficina B-201 en 8.59 m.
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 2.65 m.
- **Por el oeste:** Lindera con area común (escalera) en 2.65 m.
- **AREA: 22,76 m².**

3.3 SEGUNDA PLANTA ALTA:

Ubicado en el Nivel + 6.86 m. del Edificio, sobre él se han implantado dos departamentos, el Departamento C-301, el Departamento C-302, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal.

Cada una de las áreas vendibles se las describirá a continuación:

3.3.1 DEPARTAMENTO C-301:

Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios, Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Lavandería, Estudio, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la tercera planta alta, Departamento D-401.
- **Por abajo:** Lindera con la primera planta alta, Departamento B-203.
- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 14.52 m, colindando con propiedad privada, giro hacia el sur en 0.80 m, giro hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el norte en 0.80 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 4.40 m, colindando con propiedad privada.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 m, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, giro hacia el norte en 0.80 m, gira hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el sur en 0.78 m, gira hacia el oeste en 5.42 m, giro hacia el sur en 1.20 m, giro hacia el oeste en 1.98 m, giro hacia el sur en 0.13 m, colindando con area común (ducto instalaciones, escalera)sigo recto hacia el oeste en 3.60 m, colindando con espacio aérea interior
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 5.25 m.

- **Por el oeste:** Lindera con espacio aéreo en 6.50 m.

- **AREA: 107,02 m².**

3.3.2 DEPARTAMENTO C-302:

Departamento ubicado en la segunda planta alta, teniendo los siguientes espacios, Sala, Comedor, Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con la tercera planta alta, terraza (area común).
- **Por abajo:** Lindera con la primera planta alta, Oficina B-201 y Oficina B-202.
- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 m, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, sigo en línea recta hacia el oeste en 4.80 m, giro hacia el sur en 0.60 m, gira hacia el oeste en 1.15 m, gira hacia el norte en 0.60 m, giro hacia el oeste en 1.88 m, colindando con area común (escalera y pasillo).
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 0.90 m, giro hacia el sur en 0.70 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 17.10 m, linderando con espacio aéreo.
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 4.55 m.
- **Por el oeste:** Partiendo del punto sur hacia el norte en 4.50 m, giro hacia el este en 1.50 m, giro hacia el norte en 0.68 m, colindando con espacio aéreo.

- **AREA: 91,46 m².**

3.4 TERCER PLANTA ALTA:

Ubicada en el Nivel ±9,90 m. del Edificio, sobre la cual se a implantado 1 departamento, Departamento D-401, una terraza común que posee barbacoa y 1 medio baño, más las respectivas áreas de circulación vertical, y peatonal.

Cada una de las áreas vendibles se las describirá a continuación:

3.4.1 DEPARTAMENTO D-401:

Departamento ubicado en la tercera planta alta, teniendo los siguientes espacios, Sala, Comedor, estudio, Balcón, Cocina, Lavandería, Baño General, Dormitorio 1 con baño y Dormitorio 2, teniendo las siguientes medidas y linderos.

- **Por arriba:** Lindera con cubierta y espacio aéreo.
- **Por abajo:** Lindera con la segunda planta alta, Departamento C-301.
- **Por el norte:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 14.52 m, colindando con propiedad privada, giro hacia el sur en 0.80 m, giro hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el norte en 0.80 m, colindando con area común, giro hacia el oeste en 4.40 m, colindando con propiedad privada.
- **Por el sur:** Partiendo del punto este hacia el oeste en 8.53 m, colindando con pozo de ventilación e iluminación interior, giro hacia el norte en 0.80 m, gira hacia el oeste en 0.58 m, giro hacia el sur en 0.78 m, gira hacia el oeste en 5.42 m, giro hacia el sur en 1.20 m, giro hacia el oeste en 1.98 m, giro hacia el sur en 0.13 m, colindando con area común (ducto instalaciones, escalera) sigo recto hacia el oeste en 3.60, colindando con espacio aéreo interior.
- **Por el este:** Lindera con propiedad privada en 5.25 m.
- **Por el oeste:** Lindera con espacio aéreo en 6.50 m.

AREA: 107,02 m²

4. INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1 CUADRO DE ÁREAS POR PLANTAS (áreas por metros cuadrados):

PLANTA	AREA COMUN (M^2)	AREA VENDIBLE (M^2)	AREA DE CONSTRUCCION (M^2)
PLANTA BAJA.	159,37	184,63	344,00
PRIMER PLANTA ALTA.	27,72	213,03	240,75
SEGUNDA PLANTA ALTA	42,27	198,48	240,75
TERCER PLANTA ALTA.	133,73	107,02	240,75
	363,09	**703,16**	**1.066,25**

4.2 ÁREAS GENERALES:

4.2.1 Área total de Terreno ------------------------ 344.00 (m^2)

4.2.2 Área Neta Vendible ------------------------- 703.16 (m^2)

4.2.3 Total de Área común ------------------------ 363.09 (m^2)

4.2.4 Total de Área de Construcción ----------------- 1.066.25 (m^2)

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
APROBACIÓN ESTRUCTURAL
11/756
FECHA: HORA:
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
Res. Eje. No. MTA-2020-ALC-0121

5.0 CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

PLANTA	ESPACIO	AREA NETA (M²)	ALICUOTA (%)	ARE DE TERRENO (M²)	AREA COMUN (M²)	AREA BRUTA (M²)
PLANTA BAJA	**LOCAL A-101.**					
	LOCAL A-101.	99,24				
	TOTAL:	**99,24**	**14,11**	**48,54**	**51,23**	**150,47**
	LOCAL A-102.					
	LOCAL A-102.	35,68				
	TOTAL:	**35,68**	**5,07**	**17,45**	**18,41**	**54,09**
PRIMER PLANTA ALTA.	**OFICINA B-201**					
	OFICINA B-201	43,76				
	TOTAL:	**43,76**	**6,22**	**21,39**	**22,58**	**66,34**
	OFICINA B-202					
	OFICINA B-202	40,13				
	TOTAL:	**40,13**	**5,71**	**19,64**	**20,74**	**60,87**
	DEPARTAMENTO B-203					
	DEPARTAMENTO B-203	106,38	15,13	52,05	54,93	161,31
	TERRAZA.	22,76	3,24	11,14	11,76	34,52
	ESTACIONAMIENTO N.1	12,21	1,74	5,99	6,34	18,55
	TOTAL:	**141,35**	**20,11**	**69,18**	**73,03**	**214,38**
SEGUNDA PLANTA ALTA	**DEPARTAMENTO C-301**					
	DEPARTAMENTO C-301	107,02	15,22	52,36	55,26	162,28
	ESTACIONAMIENTO N.2	12,50	1,78	6,12	6,46	18,96
	TOTAL:	**119,52**	**17,00**	**58,48**	**61,72**	**181,24**
	DEPARTAMENTO C-302					
	DEPARTAMENTO C-302	91,46	13,00	44,72	47,20	138,66
	ESTACIONAMIENTO N.3	12,50	1,78	6,12	6,46	18,96
	TOTAL:	**103,96**	**14,78**	**50,84**	**53,66**	**157,62**

TERCERA PLANTA ALTA	**DEPARTAMENTO D-401**					
	DEPARTAMENTO D-401	107,02	15,22	52,35	55,26	162,28
	ESTACIONAMIENTO N.4	12,50	1,78	6,13	6,46	18,96
	TOTAL:	**119,52**	**17,00**	**58,48**	**61,72**	**181,24**
TOTAL:		**703,16**	**100,00**	**344,00**	**363,09**	**1.066,25**

MANTA ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
APROBACIÓN ESTRUCTURAL
FECHA: HORA:
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES

6.0 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE GASTOS COMUNES:

PLANTA	ESPACIO	AREA NETA (M^2)	ALICUOTA (%)
PLANTA BAJA.	LOCAL A-101.	99,24	14,11
	LOCAL A-102.	35,68	5,07
PRIMER PLANTA ALTA.	OFICINA B-201.	43,76	6,22
	OFICINA B-202.	40,13	5,71
	DEPARTAMENTO B-203	141,35	20,11
SEGUNDA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO C-301	119,52	17,00
	DEPARTAMENTO C-302	103,96	14,78
TERCERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO D-401	119,52	17,00
TOTAL		703,16	100,00

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
APROBACIÓN ESTRUCTURAL
FECHA: 11/456 HORA:
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
RES. EJE. No. MTA-2020-ALC-0121

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO

``PARAL-LEL``

CAPITULO I
DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio "PARAL-LEL" se ha procedido a someterlo bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad copropiedad de dicha edificación, así como su administración, uso, conservación y reparación.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los procedimientos que se deben observar para llevar a efecto la buena convivencia, vigilancia y seguridad de los copropietarios, moradores y visitantes del Edificio.

Art. 2.- El Edificio "PARAL-LEL" se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario, como lo son los locales comerciales, las oficinas, los estacionamientos y los Departamentos; y, son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO II
DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio "PARAL-LEL" se encuentra ubicado en la Urbanización Manta 2000, calle 1, manzana 6 lote 4 de la ciudad de Manta, en las inmediaciones del redondel de los eléctricos, el cual está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de Planta Baja, Primera Planta Alta, Segunda Planta Alta y Tercera Planta Alta, los cuales están distribuidos de la siguiente manera:

- **PLANTA BAJA:** Ubicada en el Nivel ±0,40 m. del Edificio, sobre la cual se han planificado ocho (8) plazas de Estacionamientos, dos Locales comerciales, Cuarto de Máquinas, bodegas y más las respectivas áreas de circulación comunal, tanto vehicular como peatonal.

- **PRIMER PLANTA ALTA:** Ubicado en el Nivel +3,62 m. del Edificio, sobre él se han planificado dos oficinas y un departamento con terraza interior, más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras y pasillo.
- **SEGUNDA PLANTA ALTA:** Ubicado en el Nivel +6,86 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se han planificado dos departamentos más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ductos y pasillo.
- **TERCERA PLANTA ALTA:** Ubicado en el Nivel +9,90 m. del Edificio, sobre él y de acuerdo a diseño la planta se han planificado 1 departamento y una terraza de uso común, más las respectivas áreas de circulación comunal como escaleras, ductos y pasillo.

Art. 4.- En los planos del Edificio "PARAL-LEL", adjuntos, de acuerdo con el reglamento de Propiedad Horizontal, se fija los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, distribución de las plantas arquitectónicas y las especificaciones de los espacios de circulación, estacionamientos, recreación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO III

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS. - Las oficinas, los locales comerciales, los estacionamientos y los Departamentos son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Está incluido en este dominio el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor.

Son paredes medianeras las que separan un espacio de otro de distinto propietario y las que separan los espacios vendibles de los espacios de circulación comunal. Las paredes que delimitan a cada área vendible hacia el exterior son de propiedad exclusiva, incluyendo las fachadas, la propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

En el caso de los estacionamientos, se tomarán como medianeras las líneas guías, de las cuales exactamente la mitad corresponderá a cada uno de los propietarios.

Art. 6.- MANTENIMIENTO. - A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento, seguro del edificio y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

El costo del mantenimiento de las áreas comunes se incluirá en la alícuota mensual que determinará el directorio.

Art. 7.- BIENES COMUNES. - Son bienes comunes todos los elementos y áreas del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Por lo tanto, las entradas principales tanto peatonales como vehiculares del edificio, el área comunal, las áreas verdes, lobbies y las áreas de circulación vehiculares y peatonales comunales como escaleras, ductos, son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Art. 8.- DERECHOS DEL USUARIO. - El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de Propiedad Horizontal, con la excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias de no haber el propietario pasado esta obligación al arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético en el contrato firmado por las partes.

Art. 9.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN. - Los gastos de administración reparación, conservación reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento.

Se exceptúan los gastos de reparación o reemplazo que se originen en los actos de culpa o de algún copropietario o usuario, los cuales será de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios como datarios acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del Edificio.

Art. 10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS. - Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley este reglamento;

b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del Edificio en la proporción que les corresponda, usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria impuesta por la ley y este reglamento;

c) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor control del sistema de seguridad;

d) Colaborar y asesorar en el establecimiento de las normas y los procedimientos para un mejor uso de las instalaciones y áreas comunales;

e) Concurrir con puntualidad a las asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y en general, hacer uso de las demás atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;

f) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de Propiedad Horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;

g) Permitir al administrador la inspección de sus bienes exclusivos, en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin, cuándo éste lo considere necesario;

h) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc., que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de los cual el adquiriente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;

i) Entre las obligaciones de los copropietarios estarán la aprobación del cobro de los gastos comunales, como son las alícuotas ordinarias y extraordinarias, cuyos pagos deberán realizarse mediante una tarjeta de crédito.

j) Además, deberán contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración conservación, prima de seguros y mejoras de los bienes comunes del edificio de acuerdo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alícuotas.

Estas cuotas deberán ser canceladas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobrará el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción legal correspondiente;

k) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la Asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial de alguna parte del edificio, estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;

l) El derecho de acceso y uso del interior de los bienes exclusivos es potestad de los propietarios de los mismos;

m) Los copropietarios tienen la obligación de respetar y hacer respetar las leyes y normas de este reglamento.

CAPITULO IV

DE LA CUOTA DE DERECHO Y OBLIGACIONES

Art. 13.- TABLA DE ALICUOTAS.- La alícuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada bien exclusivo representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervinientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional como por ejemplo el aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

CUADRO DE ALICUOTAS

PLANTA	ESPACIO	ALICUOTA (%)
PLANTA BAJA.	LOCAL A-101.	14,11
	LOCAL A-102.	5,07
PRIMER PLANTA ALTA.	OFICINA B-201.	6,22
	OFICINA B-202.	5,71
	DEPARTAMENTO B-203	20,11
SEGUNDA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO C-301	17,00
	DEPARTAMENTO C-302	14,78
TERCERA PLANTA ALTA	DEPARTAMENTO D-401	17,00
		100,00

CAPITULO V

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 14.- Está prohibido a los copropietarios arrendatarios y en general a todas las personas que ejercen derecho de uso bienes exclusivos del edificio:

a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún título de mejora, los bienes comunes del edificio.
b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa del administrador del edificio, quien a su vez deberá contratar a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles.
c) Hacer uso abusivo de sus bienes exclusivos, contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios o la seguridad del edificio.
e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o altere el flujo de la corriente eléctrica.
f) Almacenar substancias explosivas tóxicas, insalubres o mal olientes.
g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito de cada bien exclusivo.
h) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del edificio, salvo con autorización escrita de la Asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
APROBACIÓN ESTRUCTURAL
FECHA:
HORA:

ALCALDÍA MANTA

i) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio salvo con autorización de la Asamblea de copropietarios.

j) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la Asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de Propiedad Horizontal a que está sometidos el Edificio.

k) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.

l) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce bienes exclusivos por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los bienes, en caso de que infrinjan la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.

m) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 este reglamento.

CAPITULO VI

DE LAS SANCIONES

Art. 15.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del Administrador.

b) Imposición de multa de hasta un Salario Mínimo Vital.

c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos u obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la Asamblea general.

d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.

e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la Asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de estos, por la Asamblea general de copropietarios.

f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 16.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato.

En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o al conjunto residencial y podrá ser destituido por la Asamblea; en lo que sea de su competencia.

Art. 17.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante, lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario sino hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

13

CAPITULO VII

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 18.- son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y el Administrador.

Art. 19.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. - La Asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes legales o mandatarios; regula la conservación y administración del Edificio, así como las relaciones de los con copropietarios, aunque no concurran a la Asamblea o voten en contra.

Art. 20.- La Asamblea estará presidida por el Director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del Administrador y del Secretario.

Art. 21.- SESIONES. - La Asamblea de copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario y, extraordinariamente, cuando lo juzgue necesario el Director, lo solicite el Administrador, o por lo menos cinco copropietarios.

La Asamblea, en cualquier caso, será convocada por el Director y cuándo éste no lo hiciere por petición del Administrador o de los cinco o más copropietarios dentro de los ocho días posteriores de solicitarla, la convocatoria a asamblea lo harán cualquiera de éstos en forma directa y se hará constar expresamente la negatividad del Director para convocarla.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL. - La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 23.- QUÓRUM. - El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del Edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la Asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alícuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN. - Los copropietarios pueden participar en la Asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante acta notariada o por medio de una carta cursada al Director, los que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la Asamblea no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO. - Cada propietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje (alícuota) sobre los bienes comunes del Edificio.

Art. 27.- VOTACIONES. - Las decisiones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 50%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alícuota.

Art. 28.- Se requerirá el 70% de los votos de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al reglamento interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias, la aprobación de cuotas extraordinarias o para rever decisiones de la Asamblea.

Art. 29.- DE LA ASAMBLEA GENERAL. - Son atribuciones y deberes de la Asamblea general:

a) Nombrar y remover al Directorio de la Asamblea y al Administrador del Edificio y fijar la remuneración de este último.

b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.

c) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.

d) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 26. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.

e) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.

f) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o mejoramientos de los bienes comunes en sus bienes exclusivos, cuando haya comprobado que son necesarias o en beneficio del Edificio.

g) Aprobar el presupuesto anual que presente el Administrador.

h) Solicitar rendición de cuentas al Administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.

i) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.

j) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.

k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio. Las actas de las Asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario.

CAPITULO VIII

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR Y DEL SECRETARIO

Art. 30.- El Directorio estará integrado por el Director, dos vocales principales, un secretario y sus respectivos suplentes y por el Administrador, sin derecho a voto.

Art. 31.- DEL DIRECTORIO. - Los miembros del Directorio serán nombrados por la Asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 32.- Para ser Director, vocal o Secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica.

En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 33.- Son atribuciones del Director:

a) Convocar y presidir las reuniones de Asamblea general de copropietarios.
b) Asumir provisionalmente las funciones del Administrador, en caso de falla o impedimento de éste hasta que la Asamblea general resuelva lo pertinente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 34.- Son funciones de los vocales: Contribuir con el Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios, por las leyes y reglamentos.

Art. 35.- DEL ADMINISTRADOR. - El administrador del Edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del conjunto residencial.

Art. 36.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio "PARAL-LEL", en lo relacionado al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesiten poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes del Edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
d) Presentar a consideración de la Asamblea, con la periodicidad que ésta le señale las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Administrador.
e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorias y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutivas, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por la Asamblea.
j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las

remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.

k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además el presupuesto para año próximo.

l) Conservar en orden los títulos de los inmuebles, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.

m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual ésta construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta de entrega recepción a su sucesor.

n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.

o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Edificio.

p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.

q) Asistir a las reuniones de la Asamblea general y del Directorio.

r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.

s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Edificio.

t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continúa y sistemática.

u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea general.

v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.

w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar préviamente con la aprobación del Director.

x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 37.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA. - El secretario será elegido por la Asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto de forma indefinida por períodos iguales.

Sus funciones son asistir a las Asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el directorio y el Administrador del Edificio. Sus funciones son honoríficas.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 37.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de Propiedad Horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la Asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más de 50% de los asistentes.

Arq. Adil F. Cedeño A.
1016-02-297494.

ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
APROBACIÓN ESTRUCTURAL
FECHA: 11/156
HORA:
DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y PERMISOS MUNICIPALES
RES. EJE. No. MTA-2020-ALC-0121

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130978133-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA MACIAS
JOSE VICTOR

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1982-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
PAMELA ALEXANDRA
VELEZ PALMA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
E4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-06-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-06-15

000823571

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 M
JUNTA No.

0032 - 292
CERTIFICADO No.

1309781332
CÉDULA No.

ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Vendedor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1309781332

Nombres del ciudadano: ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE JUNIO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 207-363-65847

207-363-65847

Eco. Rodrigo Aviles J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131197519-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ PALMA
PAMELA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JOSE VICTOR
ESPINOZA MACIAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
E3343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VELEZ CALDERERO ROBERT LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA PARRAGA CLEOPATRA DEL ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-13

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

Abogada Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0088 F
JUNTA No.

0088 - 253
CERTIFICADO No.

1311975195
CÉDULA No.

VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: MANABI
CANTÓN: MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

cónyuge vendedor

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311975195

Nombres del ciudadano: VELEZ PALMA PAMELA ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA MACIAS JOSE VICTOR

Fecha de Matrimonio: 24 DE JULIO DE 2015

Nombres del padre: VELEZ CALDERERO ROBERT LEONARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA PARRAGA CLEOPATRA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 207-363-65913

207-363-65913

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTON MANTA
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130949462-1

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA MACIAS
JOSE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACION
ARQUITECTO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2018-07-23
FECHA DE EXPIRACION
2028-07-23
V4324V3244

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

130949462-1 092 - 0291
ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO
MANABI MANTA
MANTA MANTA - PEDRO PEREIRA
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI
6201153

Comprador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

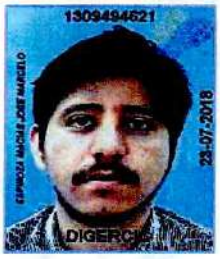

Número único de identificación: 1309494621

Nombres del ciudadano: ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE ABRIL DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESPINOZA BARCIA JOSE VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS CEDEÑO GODIBA ATENAIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 201-363-65770

201-363-65770

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 131097524-6

APELLIDOS Y NOMBRES
SOLORZANO GARCIA
SILVIA KATHERINE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE

FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. ADM EMPRESAS
E1343I1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2013-11-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-01

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec Secc 2019 y Desig. de Autoridades del CPCCS

131097524-6 062 - 0144

SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

MANABI CHONE

CHONE

5 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI - 0000531

6201702 02/08/2019 14:27:25

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
RECAUDACIÓN
MANABI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1310975246

Nombres del ciudadano: SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.ADM.EMPRESAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020
Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-363-68414

203-363-68414

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Factura: 002-002-000045540

20201701029P00867

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701029P00867

ACTO O CONTRATO:
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCION DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC20200018067 59/
OBSERVACIÓN:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO(A) DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte, ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, debidamente representado por

el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE,** en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión Master en Economía, domiciliado en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad, el mismo que para su obtención e impresión de la base de datos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, fue previamente autorizado por el titular de datos personales, y advertido de los efectos y resultados del presente instrumento público dice: que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público, el Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión Master en Economía,

con domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una institución financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos, artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá las siguientes funciones: 1. Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar, ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y objetivos de la entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y

administrativa de la entidad; 5. Preparar el presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y ponerlos a consideración del directorio; 6. Presentar los informes que requiera el directorio; 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y, 8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión administrativa de las entidades del sector financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina: "Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás leyes pertinentes; (…); g) Autorizar la realización de acuerdos, contratos y convenios que constituyan gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS y delegar facultades, cuando dichos instrumentos posean naturaleza exclusivamente administrativa; h) Otorgar los poderes especiales necesarios para el cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro del marco de sus competencias, que faciliten la operatividad y desarrollo de su objeto social. " 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando

Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246), servidora del BIESS; para que a su nombre y por tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier otro documento legal, público o privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO

DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente, únicamente previa autorización expresa y escrita del mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se entenderá revocado en caso de que la mandataria cese definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. Adicionalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las disposiciones del Código Civil, que es el que rige la materia. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato por su naturaleza es de cuantía indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. FIRMADO) ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales

del caso; y, leída que fue esta escritura pública íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo lo cual doy fe.-

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
C.C.

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

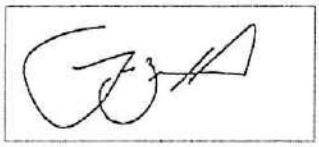

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020
Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 209-322-30550

209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170655357-3

APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO AGUIRRE
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARCELA PATRICIA
CIFUENTES RAMOS

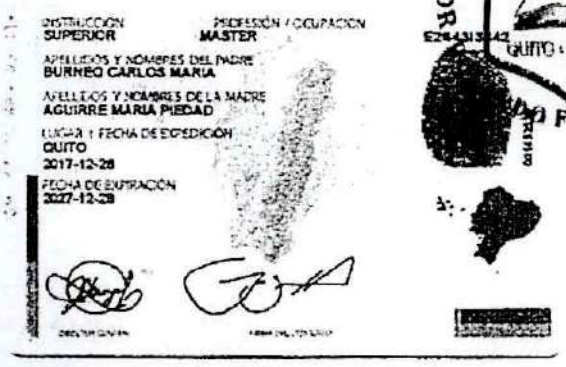

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN MASTER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-12-28

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

PICHINCHA

QUITO

1

CARCELEN

2

ELECCIONES

2019

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA VIGESIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL

No.	ACP-TH-MOV- 213
Fecha:	13 de junio de 2020

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
QUITO - ECUADOR

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO. _____ FECHA: _____

BURNEO AGUIRRE	DIEGO FERNANDO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706553573	sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vistas: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-SS-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-SS-0013-2020
Resolucion Superintendencia de Bancos No. SB-INJ-2020-0569

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☑	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☐	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	GOBERNANTE	PROCESO:	
SUBPROCESO:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO:	
SUBPROCESO 1:	GERENCIA GENERAL	SUBPROCESO 1:	
PUESTO:	GERENTE GENERAL	PUESTO:	
LUGAR DE TRABAJO:	QUITO	LUGAR DE TRABAJO:	
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10.819,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Setomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre:

f. _____
Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

No. 213 | 13 de junio de 2020

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Tlgo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706553573
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

f. _____
Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofia Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

Oficio Nro. SB-SG-2020-02795-O

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita María Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA
CANTÓN MANTA
MANABÍ - ECUADOR

NOTARÍA
VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibidem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES SANTIAGO SALAZAR ARELLANO

Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA

Firmado digitalmente por SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=SECURITY DATA S.A., ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, serialNumber=3003201353256, cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -05'00'

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de cinco foja útiles fue materializado de la pagina web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR:	ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	01/07/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 29/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

No. ESTABLECIMIENTO:	009	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	011	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	012	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	013	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 fojas útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:	1768156470001
RAZÓN SOCIAL:	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL:	BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
CONTADOR:	ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:	SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	S/N
NÚMERO:	S/N

FEC. NACIMIENTO:		**FEC. INICIO ACTIVIDADES:**	23/04/2010
FEC. INSCRIPCIÓN:	15/07/2010	**FEC. ACTUALIZACIÓN:**	01/07/2020
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:		**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IVA
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código: RIMRUC2020001806759
Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	006	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	007	**Estado:**	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	008	**Estado:**	ABIERTO - OFICINA	**FEC. INICIO ACT.:**	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE	**FEC. CIERRE:**		**FEC. REINICIO:**	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

...le hace bien al país!

No. ESTABLECIMIENTO: 014 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 015 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 016 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Código descarga documento firmado electrónicamente.

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202013SCP00679

En el Cantón Manta, con fecha 24 de noviembre del 2020 a las 15:18, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA A FAVOR DE ESPINOZA MACIAS JOSE MARCELO
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: JOSSELYN NICOLLE GILER VELEZ
Fecha Sorteo: 24 DE NOVIEMBRE DEL 2020 15:18

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

VERSIÓN IMPRESA DE DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE